



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 10 AGO 2009

Expte. N° 526/08

VISTO estas actuaciones y la resolución R-N° 1202-08, por la cual se informa a la Sra. Nélide del C. FERLATTI, el Dictamen N° 10313 de ASESORÍA JURÍDICA; y

CONSIDERANDO:

QUE ante una presentación efectuada a fs. 13/14 por la Sra. FERLATTI, Asesoría Jurídica, en su Dictamen N° 11.064, informa lo que textualmente se transcribe a continuación:

“Visto la presentación de fs. 13/14 en que se insiste en hacer caso omiso a la Ley Procedimientos Administrativos, y encontrándose firme y consentida la Res. R N° 1202/08, corresponde disponer el archivo de estas actuaciones, toda vez que además, ATE no es parte en el Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Decreto N° 366/06, Y el organismo competente para dirimir el conflicto que afecta a la presentante es el Ministerio de Trabajo de la Nación, donde debe formular los reclamos gremiales que estime corresponder. “

Por ello y atento que este Rectorado comparte el Dictamen precedente,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Informar a la Sra. Nélide del Carmen FERLATTI el Dictamen N° 11.064 de ASESORÍA JURÍDICA, el cual se transcribe textualmente en el CONSIDERANDO.

ARTICULO 2º.- Disponer el archivo de las presentes actuaciones.

ARTICULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior y Administrativa, Asesoría Jurídica y notifíquese a la interesada. Cumplido siga al ARCHIVO CENTRAL para su toma de razón y demás efectos.




D.P.N. Sergio Enrique VILLALBA
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta


Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI
RECTORA

RESOLUCION R-N° 07 38-09